

EDICTO No. PARQ-0007-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **GEB-09F** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° VSC-1133 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prorroga** y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la suspensión temporal de las obligaciones del Contrato de Concesión No. GEB-09F desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 000220 del 14 de marzo de 2013, esto es hasta el día 25 de junio de 2013 y por un periodo adicional de seis (6) meses, contados a partir del 28 de Agosto de 2013 hasta el 27 de febrero de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suspensión de obligaciones no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero el cual continuará siendo de treinta (30) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Vencido el plazo de suspensión temporal otorgado, todas las obligaciones del Contrato de Concesión No. GEB-09F se reanudarán y serán susceptibles de ser requeridas.

PARÁGRAFO TERCERO. A petición de la autoridad minera, en cualquier tiempo, la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GEB-09F, deberá comprobar la continuidad de los hechos de fuerza mayor y/o caso fortuito que sirven de soporte a la suspensión de obligaciones otorgada al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al poder general conferido a la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, por la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GEB-09F.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer personería a la Doctora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.250.220 y portadora de la tarjeta profesional No. 100073 del C.S. de la J, en calidad de apoderada general principal de la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. titular del Contrato de Concesión No. GEB-09F y al Doctor JHONY ANDREY RAMIREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.297.475 y portador de la tarjeta profesional No. 123369 del C.S. de la J. en calidad de suplente.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. GEB-09F, al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que se pronuncie respecto de la cesión total de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión a favor de la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**

NIT.900.500.018-2

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la apoderada de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. GEB-09F o quien haga sus veces, y en su defecto de no ser posible la notificación personal, súrtase por Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase copia de la presente providencia al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el artículo primero de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento y Control

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día siete (07) de Febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de Febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO
CESAR EMILIO CÓRDOBA PALACIOS
Gestor con de Funciones de Coordinación
Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboro: Saida Luz Córdoba Robledo